Constancia Secretarial

A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informandole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del COVID-19, no se ha autorizado el ingreso de usuarios ni apoderados, se autoriza el ingreso del 50% de la planta de personal. Sírvase proveer. Cali, junio 11 del 2021

AUTO N° 975 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguese a los autos para que obre y conste, la relación de inventarios y avalúos de los bienes denunciados como del causante.

Por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral No. Quinto del auto No. 865 de fecha 12 de agosto del 2020 (emplazamiento).

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO JUEZ JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b530ad010f6454c5a414431290b194dc1f4ff1e9dce415930f22af16464986bDocumento generado en 16/06/2021 09:43:18 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica